



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-6998.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-0266 DE 02 FEB 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-23-1132 del 21 de febrero de 2023, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, para los predios localizados en KR 18 D 70 B 25 S / KR 18 D 70 B 35 S / CL 72 A BIS S 18 D 40 IN 2 / CL 72 A BIS S 18 D 40 IN 1 / CL 72 A BIS S 18 D 28 / CL 70 B S 18 F 15 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 21 de febrero de 2023, la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, expidió el acto administrativo 11001-1-23-1132, mediante el cual otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y Demolición Total, para los predios localizados en KR 18 D 70 B 25 S / KR 18 D 70 B 35 S / CL 72 A BIS S 18 D 40 IN 2 / CL 72 A BIS S 18 D 40 IN 1 / CL 72 A BIS S 18 D 28 / CL 70 B S 18 F 15 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, el cual cobró fuerza ejecutoria el 22 de febrero de 2023.
2. Que como constructor responsable figura el Arquitecto GERMAN ALBERTO BUITRAGO VARGAS, identificado con C.C. 79.655.741 y portador de la Matrícula Profesional A25192000-79655741.
3. Que la señora EDITH MARTINEZ CASTAÑEDA, identificada con cédula de ciudadanía 52176602, en calidad de Representante Legal de la sociedad GRUPO GEMA CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con Nit. 900360523-3, titular del acto administrativo en mención, solicitó ante este despacho el día 15 de diciembre de 2025, mediante radicación CU3-25-6998, prórroga al término de vigencia del acto en mención.
4. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-6998.

11001-3-26-0266

DE 02 FEB 2026

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-23-1132 del 21 de febrero de 2023, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, para los predios localizados en KR 18 D 70 B 25 S / KR 18 D 70 B 35 S / CL 72 A BIS S 18 D 40 IN 2 / CL 72 A BIS S 18 D 40 IN 1 / CL 72 A BIS S 18 D 28 / CL 70 B S 18 F 15 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

"La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable".

5. Que la solicitud de prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Arquitecto GERMAN ALBERTO BUITRAGO VARGAS, identificado con C.C. 79.655.741 y portador de la Matrícula Profesional A25192000-79655741, en calidad de Constructor responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la sociedad GRUPO GEMA CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con Nit. 900360523-3, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción otorgada mediante Acto Administrativo 11001-1-23-1132 del 21 de febrero de 2023, para los predios localizados en KR 18 D 70 B 25 S / KR 18 D 70 B 35 S / CL 72 A BIS S 18 D 40 IN 2 / CL 72 A BIS S 18 D 40 IN 1 / CL 72 A BIS S 18 D 28 / CL 70 B-S 18 F 15 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 22 de febrero de 2023.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-6998.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-0266 **DE**

02 FEB 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-23-1132 del 21 de febrero de 2023, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, para los predios localizados en KR 18 D 70 B 25 S / KR 18 D 70 B 35 S / CL 72 A BIS S 18 D 40 IN 2 / CL 72 A BIS S 18 D 40 IN 1 / CL 72 A BIS S 18 D 28 / CL 70 B S 18 F 15 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

ARTÍCULO 2. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 22 de febrero de 2027.**

ARTÍCULO 3. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción, otorgada mediante Acto Administrativo 11001-1-23-1132 del 21 de febrero de 2023, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: JPA.
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

03 FEB 2026



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO